



UNIVERSITAT
JAUME·I

MEMORIA DEL TÍTULO

MÁSTER UNIVERSITARIO
EN INVESTIGACIÓN APLICADA
EN ESTUDIOS FEMINISTAS, DE
GÉNERO Y CIUDADANÍA POR
LA UNIVERSITAT JAUME I

ÍNDICE

1. Descripción del título	pág. 3
2. Justificación	pág. 5
3. Objetivos	pág. 9
4. Acceso y admisión de estudiantes	pág. 10
5. Planificación de la enseñanza	pág. 13
6. Personal académico	pág. 32
7. Recursos materiales y servicios	pág. 40
8. Resultados previstos	pág. 40
9. Sistema de garantía de calidad	pág. 41
10. Calendario de implantación	pág. 41

Máster Universitario en Investigación Aplicada en Estudios Feministas, de Género y Ciudadanía por la Universitat Jaume I

Representante legal de la universidad

Representante legal			
Rector			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Climent	Jordà	Vicent	***9863**

Responsable del título

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Alberola	Crespo	María Nieves	***6381**

Universidad solicitante

Universidad solicitante	Universitat Jaume I	C.I.F.	Q6250003H
Centro, departamento o instituto responsable del título	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	ves@uji.es		
Dirección postal	Vicerrectorado de Estudios	Código postal	12071
Población	Castellón de la Plana	Provincia	Castellón
FAX	+34 964728980	Teléfono	+34 964729038

1. Descripción del título

Denominación	Máster Universitario en Investigación Aplicada en Estudios Feministas, de Género y Ciudadanía por la Universitat Jaume I		Ciclo	máster
Centro/s donde se imparte el título				
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales				
Universidades participantes			Departamento	
Convenio				
Tipo de enseñanza	A distancia		Rama de conocimiento	Artes y Humanidades
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas				
en el primer año de implantación	30	en el segundo año de implantación		30
en el tercer año de implantación	30	en el cuarto año de implantación		30
nº de ECTS del título	60	nº mínimo de ECTS de matrícula por estudiante y periodo lectivo		60

	ECTS Tiempo completo		ECTS Tiempo parcial	
	Matrícula mínima	Matrícula máxima	Matrícula mínima	Matrícula máxima
Primer curso	60	60	12	30
Resto de cursos	12	60	12	30

Normas de permanencia

NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSITAT JAUME I

(Aprobada por el Consejo de Gobierno núm. 11 de 13 de mayo de 2011 y Consejo Social núm. 41 de 18 de julio de 2011 y posterior modificación del Consejo de Gobierno núm. 48, de 26 de junio de 2014, y Consejo Social núm. 66 de 28 de julio de 2014)

Preámbulo

La implantación en la Universitat Jaume I de los estudios universitarios oficiales de grado, máster y doctorado, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, hace indispensable el desarrollo de una reglamentación que contemple los nuevos supuestos que introduce el mencionado real decreto en la ordenación de los estudios universitarios oficiales: la modalidad de estudios a tiempo parcial, la estructuración de las enseñanzas mediante créditos ECTS o la generalización de los sistemas de evaluación continua.

Con la finalidad de dar respuesta a la demanda social de utilización racional de los recursos públicos y en virtud de la autonomía que confiere a las universidades el artículo 2.2.f. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para «la admisión, régimen de permanencia y validación de los conocimientos de los estudiantes», se elaboran estas normas de permanencia del estudiantado de la Universitat Jaume I que buscan combinar de modo equilibrado el derecho a recibir educación superior con el aprovechamiento racional de los fondos públicos destinados a la formación universitaria, conjugándolo con los objetivos de calidad y excelencia.

Las universidades tienen la responsabilidad de utilizar eficazmente los recursos públicos que reciben para atender las necesidades de formación del estudiantado. La Universitat Jaume I, por su parte, está obligada a proporcionar al estudiantado los medios necesarios para que reciba una enseñanza de calidad y pueda llegar a un rendimiento adecuado y, el estudiantado, por su parte, adquiere el compromiso de realizar una labor intelectual propia de su condición de estudiante con el suficiente aprovechamiento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7.1. apartados b) y u) del Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, es necesario que el estudiantado matriculado en las mencionadas titulaciones disponga de la adecuada información oficial sobre el horizonte temporal en el que se concretará la permanencia en la Universitat Jaume I, el número máximo de convocatorias de evaluación que puede utilizar y otros aspectos académicos y administrativos relevantes.

De acuerdo con el artículo 46.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, el artículo 4.c de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas y el apartado d) del artículo 40 de los Estatutos de la Universitat Jaume I, la presente normativa de permanencia deberá ser aprobada por el Consejo Social, con el informe previo del Consejo de Universidades, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa tiene por objeto regular el régimen de permanencia del estudiantado matriculado en la Universitat Jaume I en los estudios universitarios oficiales de grado y máster, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Modalidades de matrícula

1. El estudiantado puede matricularse en los estudios universitarios oficiales que se imparten en la Universitat Jaume I con una dedicación al estudio a tiempo completo o a tiempo parcial, de acuerdo con las limitaciones, plazos y requisitos que se establezcan en las normas de matrícula.
2. El régimen de dedicación ordinario del estudiantado de la Universitat Jaume I es el de tiempo completo.
3. El estudiantado que, por causas justificadas, desee realizar estudios a tiempo parcial deberá solicitar esta modalidad en el momento de formalizar la matrícula y presentar una solicitud en el Registro General acreditando los motivos que le impiden realizar los estudios a tiempo completo. Asimismo podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos tendrá la consideración de causa justificada para realizar estudios a tiempo parcial el no cumplimiento de las reglas de permanencia y rendimiento académico establecidas en los artículos 4.1, 5.1 y 7.3.

4. Durante el mismo curso académico no podrán autorizarse cambios en la modalidad de matrícula.

Capítulo II. Estudios de grado

Artículo 3. Matrícula en los estudios de grado (Anexo I)

1. El estudiantado de grado de nuevo ingreso, independientemente del régimen de dedicación, ajustará su matrícula a lo que disponga la legislación autonómica a este efecto. En segundo y posteriores cursos no podrá matricularse de un número de créditos inferior a 30 ni superior a 72, excepto en caso de que le queden un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
2. El estudiantado de grado a tiempo parcial, en segundo y posteriores cursos no podrá matricularse de un número de créditos inferior a 24 ni superior a 48, excepto en caso de que le queden un número inferior de créditos para finalizar los estudios.

Artículo 4. Permanencia en primer curso

1. El estudiantado matriculado por primera vez en el primer curso de un estudio de grado en la Universitat Jaume I deberá superar un mínimo del 20 % del total de créditos matriculados.
2. El estudiantado que no supere este mínimo podrá continuar el curso siguiente en la modalidad de matrícula a tiempo parcial o hacer la preinscripción a un estudio de grado diferente.
3. A estos efectos, las asignaturas reconocidas no contabilizarán como asignaturas superadas, excepto las cursadas en un programa de intercambio.

Artículo 5. Rendimiento académico

1. El estudiantado a tiempo completo que se matricule por segunda vez o sucesivamente en un mismo grado de la Universidad y que durante dos años académicos consecutivos no supere por lo menos el 50 % de los créditos matriculados, tendrá que matricularse a tiempo parcial en los dos cursos académicos siguientes a los que no superó el 50% de los créditos matriculados y se le exigirá la superación del 75% para poder matricularse de nuevo en el mismo grado en cualquier modalidad de dedicación al estudio. De no ser así, no se podrá matricular en el mismo grado hasta que no pase un curso desde el último en que se matriculó a tiempo parcial. En todo caso, el estudiantado puede matricularse en otro grado después de efectuar la preinscripción.
2. El estudiantado a tiempo parcial que se matricule por segunda vez o sucesivamente en un mismo grado de la Universidad y que durante dos años académicos consecutivos no supere por lo menos el 50 % de los créditos matriculados, no se podrá matricular en el mismo grado hasta que no pase un curso desde el último en que no superó el 50% de los créditos matriculados. En todo caso, el estudiantado puede matricularse en otro grado después de efectuar la preinscripción.
3. No se aplicarán estas normas de permanencia al estudiantado que haya superado el 80 % de los créditos del plan de estudios.
4. A estos efectos, las asignaturas reconocidas no contabilizarán como asignaturas superadas, excepto las cursadas en un programa de intercambio.

Capítulo III. Estudios de máster

Artículo 6. Matrícula en los estudios de máster (Anexo II)

- El estudiantado de máster de nuevo ingreso, independientemente del régimen de dedicación, ajustará su matrícula a lo que disponga la legislación autonómica a este efecto.
- En segundo y posteriores cursos el estudiantado, independientemente del régimen de dedicación, se matriculará de entre 12 y 60 créditos, excepto en caso de que le queden un número inferior de créditos para finalizar los estudios.

Artículo 7. Permanencia y rendimiento

1. El estudiantado matriculado en un estudio de máster de la Universitat Jaume I tendrá que superar, cada curso académico, por lo menos el 40 % del total de créditos matriculados.
2. No se aplicarán estas normas de permanencia al estudiantado que haya superado el 80 % de los créditos del plan de estudios.
3. El estudiantado que no supere este mínimo podrá matricularse, tras efectuar la preinscripción, en un estudio de máster diferente. Si no supera este mínimo en el nuevo máster, sólo podrá permanecer en éste, en la modalidad de estudio a tiempo parcial, el curso académico siguiente.
4. A estos efectos, las asignaturas reconocidas no contabilizarán como asignaturas superadas, excepto las cursadas en un programa de intercambio.

Capítulo IV. Disposiciones comunes a los estudios de grado y máster

Artículo 8. Número máximo de convocatorias

1. El estudiantado podrá presentarse a la evaluación de una asignatura como máximo dos veces por curso académico.
2. El número máximo de convocatorias por asignatura a que tiene derecho el estudiantado es de cuatro. Si agota las cuatro convocatorias el estudiantado únicamente podrá solicitar dos convocatorias adicionales.
3. La anulación de convocatoria es automática si en el acta de evaluación correspondiente consta la calificación de «no presentado».

Artículo 9. Estudiantado con discapacidad

1. La Universitat Jaume I promoverá la efectiva adecuación de estas normas de permanencia a las necesidades del estudiantado con discapacidad mediante la valoración de cada caso concreto y la adopción de las medidas específicas adecuadas.
2. A estos efectos se faculta a la Comisión de Permanencia para valorar cada caso concreto y adoptar las medidas que resulten pertinentes.

Artículo 10. Causas de exención

Las enfermedades graves o cualquier otra causa de fuerza mayor, justificadas documentalmente, podrán ser causa de exención total o parcial del cumplimiento de estas normas. El estudio y dictamen de las peticiones corresponde a la Comisión de Permanencia, que informará de estas cuestiones a la Comisión de Asuntos Universitarios del Consejo Social.

Artículo 11. Comisión de Permanencia

1. En la Universitat Jaume I se constituirá una Comisión de Permanencia para tratar y resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación de esta normativa.
2. La Comisión de Permanencia estará formada por las siguientes personas:
 - Vicerrectorado competente en estudiantes, que la preside.
 - Vicerrectorado competente en estudios.
 - Vicerrectorado competente en profesorado.
 - Técnico o técnica del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, que actuará de secretaria.
 - La secretaria o secretario del Consejo Social.
 - Los decanos o decanas de las facultades y el director o directora de la ESTCE.
 - Dos representantes del estudiantado, uno de estudios de grado y otro de estudios de máster, propuestos por el Consejo del Estudiantado, y no afectados por esta normativa.
3. Son funciones de la Comisión de Permanencia las siguientes:
 - Resolver las solicitudes de exención de esta normativa.
 - Valorar, en cada caso, las medidas que resulten pertinentes para el estudiantado con discapacidad.
 - Proponer, si lo estima oportuno, la reforma de estas normas.
 - Resolver las consultas que surjan de la aplicación e interpretación de la presente normativa, así como proponer las disposiciones que sean necesarias para su desarrollo.
 - Hacer el seguimiento de la aplicación de estas normas e informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 12. Recursos

Contra las resoluciones de la Comisión de Permanencia las personas interesadas podrán interponer un recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación correspondiente, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas las anteriores normas de permanencia aprobadas en la Universitat Jaume I.

Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

NÚMERO DE CRÉDITOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE MATRÍCULA EN LOS ESTUDIOS DE GRADO (ANEXO I)

(Art. 3 de la Normativa de Permanencia)

TITULACIÓN	ESTUDIANTADO	NÚMERO DE CRÉDITOS DE MATRÍCULA
Grado en Administración de Empresas Grado en Criminología y Seguridad Grado en Derecho Grado en Economía	De nuevo ingreso por preinscripción	Tiempo completo: 60 créditos Tiempo parcial: entre 24 y 30 créditos
Grado en Finanzas y Contabilidad Grado en Gestión y Administración Pública Grado en R. Laborales y Recursos Humanos Grado en Turismo Grado en Comunicación Audiovisual Grado en Estudios Ingleses Grado en Historia y Patrimonio Grado en Humanidades: Estudios Interculturales Grado en Maestro/a de Educación Infantil Grado en Maestro/a de Educación Primaria Grado en Periodismo Grado en Publicidad y Relaciones Públicas Grado en Traducción e Interpretación		Tiempo completo: mínimo: 30 créditos máximo: 72 créditos

Grado en Enfermería Grado en Medicina Grado en Psicología Grado en Matemática Computacional Grado en Ingeniería Informática Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural Grado en Arquitectura Técnica Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Química Grado en Química	Tiempo parcial: entre 24 y 48 créditos
---	--

NÚMERO DE CRÉDITOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE MATRÍCULA EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER

(Art. 6 de la Normativa de Permanencia)

ESTUDIANTADO	NÚMERO DE CRÉDITOS DE MATRÍCULA
De nuevo ingreso por preinscripción	Tiempo completo: Mínimo: A partir de 41 Máximo: El número de créditos necesarios para completar el plan de estudios Tiempo parcial: entre 6 y 40 créditos
De segundo y posteriores cursos y traslado	Tiempo completo y tiempo parcial: Entre 12 y el número de créditos necesarios para completar el plan de estudios

Necesidades educativas especiales USE

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La Universitat Jaume I trata de facilitar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas de una discapacidad física, psíquica y/o sensorial la plena integración / normalización de la vida académica mediante el Programa de Atención a la Diversidad (PAD) y la adaptación de las normativas académicas (como la normativa de exámenes) a la legislación vigente (especialmente a la "Ley 13/1982 de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)" y a la "Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU)").

Los estudiantes del Máster Universitario en Investigación Aplicada en Estudios Feministas, de Género y Ciudadanía por la Universitat Jaume I, que presenten alguna NEE pueden solicitar la valoración de sus NEE por parte de personal técnico de la universidad, con el fin de adaptar su lugar de trabajo / estudio y definir los criterios personales de accesibilidad a la comunicación académica oral y escrita, así como cualquier otra recomendación a tener en cuenta por el profesorado. Las adaptaciones de los procesos de evaluación del Máster Universitario en Investigación Aplicada en Estudios Feministas, de Género y Ciudadanía por la Universitat Jaume I, pueden incluir metodologías, utilización de ayudas técnicas, ampliación del tiempo de examen y/o flexibilización del calendario académico.

El profesorado del grado que tenga estudiantes con NEE en su grupo recibirá apoyo técnico y formación para adaptar su docencia.

Los estudiantes del máster podrán participar en acciones formativas encaminadas a la sensibilización y conocimiento sobre el ámbito de las NEE.

La universidad, mediante el PAD realizará el seguimiento de las intervenciones llevadas a cabo con estudiantes con NEE y velará por el cumplimiento de las normativas y prescripciones de las valoraciones técnicas.

Naturaleza de la institución que concede el título	Pública	Naturaleza del centro universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios	Propio
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título			
Códigos ISCED			
<ul style="list-style-type: none"> • ISCED 1: Humanidades • ISCED 2: Humanidades 			
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo			
<ul style="list-style-type: none"> • Castellano 			

2. Justificación del título propuesto

Interés académico, científico o profesional del mismo
<p>TRAYECTORIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN QUE PROPONE EL MÁSTER</p> <p>En la Universidad Jaume I, el Seminario de Investigación Feminista, hoy Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género Purificación Escrivano, ha llevado a cabo, de manera ininterrumpida, desde el inicio de la misma Universidad, en 1991, una tarea investigadora que ha ido creciendo y consolidándose con pulso firme.</p> <p>El Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género Purificación Escrivano (IUEFGPE) de la UIJ es en el panorama estatal uno de los grupos más antiguos y que más claramente se ha querido identificar con una función investigadora, aún perteneciendo a una universidad joven y de tamaño pequeño, si lo comparamos con otras universidades estatales. Este recorrido ha sido relevante para situarnos entre las otras universidades con un sello característico que nos identifica como fuertemente implicadas en la investigación feminista y su divulgación.</p> <p>De todos los grupos de estudios de género, los más implicados en la investigación se han ido transformando en Institutos de Investigación, y hoy en día contamos en las universidades públicas del Estado con un número significativo de Institutos de Investigación dedicados a temas de género como el IUEFGPE de la Universitat Jaume I.</p> <p>El Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género Purificación Escrivano se ocupa de organizar actividades y fomentar el debate, dentro de la Universidad, alrededor de temas feministas y de género, promoviendo la investigación en torno a tales cuestiones, todo ello desde la ideología y praxis de la igualdad en sentido amplio, es decir, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre los individuos. De este modo, tiene como funciones la investigación y el debate en torno a los temas feministas y de género, promoviendo su difusión a través de sus ediciones, así como la organización de actividades culturales vinculadas a los estudios de las mujeres. Asimismo manifestará su solidaridad y compromiso público respecto a aquellas actuaciones y acciones que considere oportuno.</p> <p>Dentro de la línea editorial del Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género Purificación Escrivano se encuentra la revista científica <i>Asparkia. Investigación Feminista</i>, cuya publicación anual, desde una rica pluralidad de perspectivas, pretende abordar toda actividad circunscrita a la investigación feminista y a los estudios de género. Esta revista actualmente cumple con su vigésima edición, siendo su línea de trabajo la misma desde entonces, aunque actualizándose a medida que ha ido pasando el tiempo. Hoy se encuentra catalogada dentro de diversas bases de datos entre las que cabría mencionar el ISOC del CINDOC y el LATINDEX.</p> <p>Con la revista científica <i>Dossiers Feministes</i> pretendemos crear un espacio en el que sea posible la articulación de las voces de un discurso que no cesa en su interés por reivindicar la existencia de ese género tantas veces negado y silenciado. Esta revista compila textos de diversos ámbitos de conocimiento en los que se analizan temáticas desde una perspectiva de género y feminismo.</p> <p>Por último, el 2008, el Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género Purificación Escrivano está publicando una colección de libros estrechamente vinculados al mundo de la creación e investigación de género, ofreciendo una innovadora y plural perspectiva de la temática tratada. El enfoque que se ha procurado dar a esta colección de libros parte más del mundo de la intervención cultural en sus diversos aspectos que del ámbito académico, siendo quizá ésta la razón por la que ha suscitado un gran interés entre el público lector, tanto el vinculado a las cuestiones de género como el más ajeno a él.</p> <p>En la actualidad, todas nuestras publicaciones, así como las demás actividades que desempeñamos en el IUEFGPE, son conocidas dentro de la comunidad científica y fuera de ella, hecho que ratifica gratamente que nuestra actividad en modo alguno está resultando estéril.</p> <p>Desde hace quince años, el IUEFGPE también ha venido organizando ininterrumpidamente, un congreso anual para fomentar la divulgación y el intercambio científico de los temas que nos ocupan.</p> <p>Asimismo, las integrantes del IUEFGPE, cuentan con trayectorias investigadoras reconocidas y han participado o dirigido más de un centenar de proyectos de investigación subvencionados por programas I+D.</p> <p>PROPUESTA DE MÁSTER</p> <p>El máster que presentamos daría respuesta a una necesidad clara de formación investigadora en estudios feministas y de género. A este respecto, cabe recordar aquí la extraordinaria expansión de estos estudios en España y a nivel internacional, que gracias a su carácter eminentemente interdisciplinario con la realidad contemporánea ofrece en la actualidad una amplia posibilidad en contacto con diversas áreas de conocimiento.</p> <p>Tal y como reflejamos en el propio título del máster, partimos de los ejes del feminismo, los estudios de género y de ciudadanía.</p>

